

Nº Convenio: 2018-1-ES01-KA116-049014

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS CURSO 2018-19 (Ciclos Formativos Grado Medio)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar siete becas de movilidad de estudiantes para prácticas (Acción KA116 Movilidad en Formación Profesional, Programa Erasmus+) financiadas por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea. Los países de destino que se ofrecen son Aveiro (Portugal), Tallin y Kuressaare en Saaremaa (Estonia), Daugavpils (Letonia) y Newtonabbey (Irlanda del Norte). La duración de las FCT será de 63 días de estancia más dos días de viaje.

Segunda. Destinatarios

Los beneficiarios serán el alumnado matriculado en el Centro, en cualquier ciclo de Grado Medio, que debe realizar la FCT en el año 2019.

Tercera. Requisitos

Los beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados/as en segundo curso de cualquiera de los ciclos formativos de grado medio impartidos en centro.
2. Tener 18 años de edad cumplidos con anterioridad al 1 de marzo de 2019 (fecha prevista para el comienzo de la movilidad).
3. Estar en condiciones de realizar la FCT.
4. Ser español o de nacionalidad de un país participante en el programa Erasmus+ o extranjero con la condición de residente español.

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes serán formalizadas por los interesados/as en modelo oficial facilitado a tal efecto.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae Europass (en inglés).
- b) Certificación Académica Oficial de las calificaciones obtenidas en el primer curso del ciclo formativo en el que está matriculado/a.
- c) Certificados que acrediten la competencia lingüística.
- d) Carta de motivación (en inglés).

Quinta. Plazo de presentación

Nº Convenio: 2018-1-ES01-KA116-049014

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 22 de Octubre de 2018 y finalizará el 12 de noviembre de 2018.

2. Las solicitudes y los Certificados de la Competencia lingüística se presentarán en la Secretaria del Instituto, donde se les dará registro de entrada.

El Curriculum Vitae y la Carta de Motivación serán remitidas por correo electrónico a la Coordinadora del Programa (silvia_royo@ieslasenia.org).

Sexta. Órganos competentes en la instrucción y valoración de las solicitudes

1. El instructor del procedimiento será la Coordinadora del Programa Erasmus+, apoyada por el Jefe de estudios de Formación Profesional.

2. Se constituirá un órgano colegiado de valoración, formado por el Director, la Coordinadora del proyecto Erasmus+, la Jefatura de Estudios de Formación Profesional, Jefe de Prácticas de FP y los tutores de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de grado medio en los que se presenten solicitudes.

Séptima. Propuesta de resolución

1. El instructor comprobará si los/las solicitantes reúnen los requisitos determinados en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario/a.

2. El órgano colegiado de valoración estudiará las solicitudes, teniendo en cuenta estos criterios:

- Expediente académico del alumno, hasta 2 puntos
 - ✓ 0,5 punto por cada módulo de primer curso calificado con 9 ó 10
 - ✓ 0,25 por cada módulo de primer curso calificado con 7 ó 8
- Competencia lingüística, hasta 4 puntos
 - ✓ 4 puntos para certificados del B2
 - ✓ 3 puntos para certificados del B1
 - ✓ 2 puntos para certificados del A2
 - ✓ 1 punto por estar realizando un curso de idiomas.
- Informe emitido por el tutor del alumno, la defensa de su carta de motivación y entrevista personal, hasta 4 puntos.
 - ✓ Valorando la responsabilidad, autonomía, capacidad de adaptación a nuevas situaciones, interés mostrado por la realización de este tipo de prácticas y otras competencias clave.
Para ello contará con el apoyo del departamento de idiomas y de Orientación del IES La Sènia.

3. Estudiadas las solicitudes, el órgano colegiado de valoración elevará una propuesta de resolución en la que, atendiendo a los criterios especificados en el punto 2,

Nº Convenio: 2018-1-ES01-KA116-049014

se propondrá la concesión de, como mínimo, una beca por cada una de las familias profesionales en las que se presenten solicitudes. El resto de las becas se adjudicará teniendo en cuenta esos mismos criterios especificados en dicho punto, con independencia de la familia profesional a la que pertenezcan los solicitantes.

Dicha propuesta de resolución contendrá la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de la beca, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la misma, indicando el motivo de la desestimación. Con las solicitudes desestimadas, el órgano colegiado de valoración confeccionará una lista de reservas, ordenadas por orden de prelación según los criterios de selección, para cubrir las posibles bajas que, previamente a la movilidad y por motivos debidamente justificados, pudieran producirse.

Octava. Resolución

1. A la vista de la propuesta de resolución, el Director del IES La Sènia resolverá el procedimiento mediante resolución, en la que se harán constar los alumnos/as a quienes se les concede la beca y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes, a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en la página web del IES, <http://ieslasenia.es>, así como también en el tablón de anuncios del Instituto destinado a tal fin.

4. Contra esta resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días.

Novena. Gestión de las becas

La gestión de las becas corresponderá en todo caso al centro, que la realizará siguiendo tanto las instrucciones dictadas a tal efecto por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (Agencia Nacional), como las condiciones recogidas en el convenio de subvención firmado entre dicho organismo y el IES La Sènia.

Décima. Obligaciones de los becarios/as

1. Los alumnos/as becados/as están obligados/as a realizar la actividad que ha motivado la concesión durante el periodo de disfrute, así como a cumplir aquellas obligaciones específicas derivadas de su participación en el Programa Erasmus+. También están obligados/as a aceptar el Protocolo de Compromiso de Movilidad en Formación Profesional, publicado junto a las presentes bases.

Nº Convenio: 2018-1-ES01-KA116-049014

2. Quedará sin efecto la concesión de la beca, después de la audiencia de la persona interesada, cuando no se realice la actividad que motivó la concesión, cuando dejen de reunirse los requisitos que se exigieron o cuando se incumplan, sin causa que lo justifique, las condiciones establecidas en la convocatoria.

Undécima. Reconocimiento de las prácticas

La movilidad Erasmus + para prácticas permite la realización de toda la FCT, con los mismos efectos de reconocimiento que si se hubiera realizado en una empresa española.

El IES La Sènia reconocerá académicamente el período de prácticas, siempre que se alcancen los objetivos convenidos por ambas partes en el programa formativo, y registrará este período en el Certificado de Movilidad Europass.